

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9182

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1943.

Avisos y Edictos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábricas.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 3064

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3064.—Panamá, 13 de Agosto de 1943.

Los señores Octavio A. Sosa propietario de la "Farmacia Sosa" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Company de Kalamazoo Michigan E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) galones de Jarabe de Cheracol conteniendo 1 grano de Sulfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Octavio A. Sosa de la "Farmacia Sosa" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3071

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.

cos.—Resuelto número 3071.—Panamá, 14 de Agosto de 1943.

Los señores C. G. de Haseth & Cia., propietarios de la farmacia "Botica El Javillo" establecida en esta ciudad, piden permiso por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Co de Kalamazoo Michigan E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco (5) galones de Jarabe de Cheracol que contienen 1 grano de fosfato de Codeína por cada onza fluida.

Dos (2) gruesas de frascos de 4 onzas de Jarabe de Cheracol que contienen 1 grano de Fosfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth & Cia. de la "Botica El Javillo" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3097

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3097.—Panamá, 24 de Agosto de 1943.

Los señores C. González Revilla y Hno. propietarios de la farmacia "Drogueria Revilla" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke Davis & Cia. de Nueva York U.S.A. y para fines exclusi-

vamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Treinta y seis (36) docenas de Jarabe de Pectoral de Cocilana que contienen 1/4 de grano de Ethylmorfina Clorhidrato por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. Revilla y Hno. de la "Drogueria Revilla" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Goodyear Tire & Rubber Company, sociedad organizada conforme las leyes de Ohio, con oficina en el N° 1144 calle del Mercado Este, en Akron, Ohio, E.U. de A., es dueña de la marca de fábrica que consiste en las palabras

NYLO-FLIGHT

registrada en el país de origen bajo número 400,777, el 30 de marzo de 1943. Ampara en el comercio llantas compuestas total o principalmente de caucho, para uso en aeroplanos y naves de menos peso que el aire (Clase 35 en relación con correa, mangueras, empaquetaduras para maquinarias y llantas no metálicas). La marca se aplica a los productos, vaciándola, imprimiéndola, estampándola en relieve, y también en etiquetas colocadas en los paquetes que contienen los productos. Ruego a usted se sirva ordenar su registro.

Panamá, Julio 12 de 1943.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Agosto de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Tulio Gerbaud & Cia. Ltda., sociedad colectiva organizada según las leyes de la República de Panamá, con oficina en la ciudad, de Panamá, por medio de su representante que suscribe, solicita a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica representada por una etiqueta en cuya parte superior, se lee "RON TIGRE"; en la parte central aparece un tigre parado delante de un cañal; y en la parte inferior se lee "Fábrica de Licores de Tulio Gerbaud y Cia. Ltda., Panamá, R. de P.". Producto Nacional a base de alcohol rectificado con la aprobación del Químico Oficial". A cada lado, a lo largo, hay una caña de azúcar.



Este registro debe amparar y distinguir un licor de ron fabricado por la Compañía peticionaria que está a la venta en el país desde hace varios años y esta marca que será usada próximamente se aplicará adhiriéndola sobre los envases que contengan el referido licor.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) seis etiquetas con la marca y un cliché para reproducirla; c) recibo del pago para las correspondientes publicaciones en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 26 de Julio de 1943.

Tulio Gerbaud.
Cédula N° 47-21941.

Refrendo.

Rodrigo Arosemena.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Agosto de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Glenn L. Martin Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maryland, con oficina en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, por medio de sus apoderados

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 10643.—Apartado Postal N° 127
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 84

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Máxima, 6 meses: En la República, B. 4.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 18.00

TODO PAGO ADELANTADO

que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación.



La marca consiste en una estrella blanca en fondo azul dentro de dos círculos concéntricos en rojo, y en el centro de la estrella la leyenda "MARTIN U.S.A." en azul, según la etiqueta adjunta.

No se reivindican las palabras "MARTIN U. S. A." independientemente de la marca descrita, pero sí los colores rojo y azul.

La marca se usa para amparar y distinguir aviones mas pesados que el aire (de la Clase 19 de los Estados Unidos - Vehículos excluyendo los motores), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la perfeccionaria aplicándola a sus productos desde el mes de Noviembre de 1914 en el país de origen y en el comercio internacional, y es usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes u otros receptáculos contentivos de dichos productos, mediante placas de metal que ostentan dicha marca, o etiquetas de tejido, impresas o de otra especie que llevan la marca, las que se adhieren o de otro modo aplican a tales productos, paquetes y receptáculos, o imprimiendo, estampando, estarcido, o de otro modo reproduciendo la marca directamente sobre ellos.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 400,405 de marzo 9 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 5 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo, Panamá, Agosto 25 de 1943.

Lumbardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1943.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Agosto de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Tulio Gerbaud & Cia., Ltda., sociedad colectiva organizada según las leyes de la República de Panamá, con oficina en la ciudad de Panamá, por medio de su representante que suscribe, solicita a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica representada por una etiqueta rectangular. En su parte superior y dentro de un cuadro rectangular se lee: "RON AMERICANO", arriba y a los lados derecho e izquierdo de este cuadro hay un dibujo en forma ovalada representado por una cintilla de cuadritos. En su parte central, dentro de un marco en forma de cuadro cuyos lados derecho e izquierdo están formados por un par de líneas rectas paralelas con un adorno en el medio representando hojas, aparece: un mapa que comprende parte de la América del Norte, la América Central, la América del Sur y las principales Antillas; una carabela navegando con velas desplegadas, situada dentro de varios círculos cortados en su parte superior por el borde superior del marco, que cubre parte de la América del Norte y está situado inmediatamente debajo de la palabra RON del dibujo superior; y unas montañas de caña de azúcar en la parte baja. En su parte inferior, dentro de un cuadro rectangular, se lee: "Fábrica de Licores de Tulio Gerbaud y Cia. Ltda., R. de P." Profructo Nacional fabricado a base de alcohol rectificado con la aprobación del químico oficial". Debajo de este cuadro hay un dibujo en forma ovalada representado por una cintilla de cuadritos.



Este registro debe amparar y distinguir un licor de ron fabricado por la compañía peticionaria que está a la venta en el país desde hace varios años y esta marca que será usada próximamente se aplicará adhiriéndola sobre los envases que contengan el referido licor.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) seis etiquetas con la marca y un cliché para reproducirla; c) recibo del pago para las correspondientes publicaciones en la GACETA OFICIAL.

Panamá 5 de agosto de 1943.

Tulio Gerbaud.
Cédula N° 47-21941.

Refrendo.

Rodrigo Arosemena.
Cédula Nº 47-20862.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
24 de Agosto de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 684

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 684.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad British American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 29 de abril de 1933 bajo el número 2491;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 29 de abril de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima British American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 685

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 685.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 29 de abril de 1933 bajo el número 2493;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 29 de abril de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima British-American Tobacco Company, domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 686

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 686.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 23 de septiembre de 1933 bajo el número 2530;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 23 de septiembre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 687

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 687.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima British-American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 23 de septiembre de 1933 bajo el número 2539;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 28 de septiembre de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad British-American Tobacco Company, Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

CERTIFICADO

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ADOLFO QUELQUEJEN,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad anónima British American Tobacco Co (Panama) Ltd., a favor de la sociedad British-American Tobacco Company, Ltd., constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, de la marca de fábrica registrada en esta República el día 4 de abril de 1933 bajo el número 2498 cuyo distintivo es "Beechnut Chewing Tobacco".

Para constancia se extiende este Certificado de Traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 701

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 701.—Panamá, agosto 26 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Carborundum Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "material en láminas bañado con granos raspantes";

Que la marca consiste en la palabra distintiva Niagara y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The Carborundum Company, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro número 392.

CERTIFICADO NUMERO 392

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 26 de Agosto de 1943.—Cada: 26 de Agosto de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 701 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Carborundum Company, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "material en láminas bañado con granos raspantes", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 25 de febrero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9063 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de marzo de 1943.

Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva NIAGARA y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

INFORME

de las Cuentas y Planillos por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Mayo de 1943.

(Continuación)

Mayo 7

3453. Enrique Rodríguez. End. Larrabe. Perito en reconstrucción de hecho de muerte de C. Mejía. 17.00
3453. Dimas López G. End. Larrabe. Perito en inspección ocular en calle P. Obarrío donde ultimaron a M. González. 15.00
3453. Ignacio Neill. End. Larrabe. Perito en inspección ocular en Calle P. Obarrío donde ultimaron a M. González. 15.00
3454. Banco Nacional de Panamá. Cda. 104253. Giro de American Bank. Note Co. por parte ord. N° 1859, Feb. 11, 1943, por estampillas para perfumes y otros gastos. 231.07
3455. Gastos del Cuerpo Diplomático. Meses de Mayo y Junio 1943. 6,400.00
3456. Victor M. Chansón. Estímulo de Carceles. Aumento a la suma para alimentos a detenidos en la C. Modelo, Ref. de Mujeres y J. Arosemena. 250.00
3457. Vicenta F. vda. de Solís. Por daños causados por carretera Carrera-Rio Hato en su finca "Palmar del Lagarto" en Dejuno. 450.00
3458. Argelia Ma. y Carmen Emilia Rivera. Indemnización por foja de terreno para la prolongación de la Ave. Sur de esta ciudad, entre calles 18 y 19. 1,385.87
3459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono a la Escuela de Artes y Oficios, Marzo 1943. 12.50
3459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono al Liceo de Señoritas, Marzo 1943. 26.52
3459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Arriendo por equipo de teléfono y otros servicios, Marzo 1943. 47.67
3459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Alumbrado de la ciudad de Panamá, Marzo de 1943. 5,029.42
3459. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Alumbrado de la ciudad de Panamá, Feb. de 1943. 5,929.41
3460. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, material, Salubridad. 163.50
3461. H. B. Kaupp, S. A. Ord. 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, material, O. P. 46.25
3462. Cia. Dúbrido González N. S. A. Ord. 2625, samblas en cajas de madera, O. P. 112.70
3462. Cia. Dúbrido González N. S. A. Ord. 16562, puertas, Salubridad. 144.00
3462. Cia. Dúbrido González N. S. A. Ord. 11879, puertas, Salubridad. 18.00
3462. Cia. Dúbrido González N. S. A. Ord. 16560, puertas, Salubridad. 39.00
3462. Novey and Luttrell Inc. Ord. 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, material, Salubridad. 90.00
3462. Novey and Luttrell Inc. Ord. 317, 267 C, madera y tubos, Salubridad. 190.25
3463. Alvarado Hino. Ord. 2623, libras de soldadura, Salubridad. 12.50
3464. Alvarado Hino. Ord. 2624, arandelas, Salubridad. 10.00
3464. Alvarado Hino. Ord. 2625, planchas de hierro y secretas, etc. 121.50
3465. Ismael Pérez. Ord. 1871, piezas de madera, Salubridad. 219.31
3466. Panamá Surt Co. Ord. 1453, 1454, yardas de arena para Santo Tomás. 42.00
3466. Panamá Surt Co. Ord. 2145, yardas de arena para Retiro M. Hernández. 32.50
3466. Panamá Surt Co. Ord. 2145, yardas de arena para Remas Internas. 35.40

3467. Carlos A. Clément. Gastos por alimento y hospedaje en Abril 1943. 49.80
3468. C. A. Mindrau Cia. Limitada. Ord. 2674, piezas de madera, Salubridad. 523.40
3468. C. A. Mindrau Cia. Limitada. Ord. 2675, piezas de madera, Salubridad. 487.75
3468. C. A. Mindrau Cia. Limitada. Ord. 2676, piezas de madera, Salubridad. 1,108.74
3469. Mesiticos Panamá, S. A. Contrato N° 25, Abril 2, 1943, por material y trabajos, nacionales, en oficinas de Agricultura. 351.90
3470. Melicio A. de Lima. Ord. 1750, 2082, 2083, sora, creosota, O. P. 36.50
3470. Melicio A. de Lima. Ord. 2023, creosota, O. P. 31.25
3471. Félix Oehl. Ord. 264, piezas de madera, para Construcción. 789.88
3472. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 548, llantas y tubos, Salubridad y O. P. 140.00
3472. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 557, llantas y tubos, Salubridad y O. P. 166.00
3472. Oficina de Racionamiento. T. Nal. Ord. 1843, 1845, 1855, llantas y tubos, Salubridad y O. P. 594.30
3473. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 2022, paves de bisagra, Salubridad. 5.80
3474. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Valor de 12,922 libras de carne, Retiro Matías Hernández, Marzo 1943. 2,086.80
3475. Taller Moderno. End. A. P. de Nicosa. Ord. 2261, puertas para O. P. 50.00
3475. Taller Moderno. End. A. P. de Nicosa. Ord. 2262, puertas y manijeras, Salubridad y O. P. 289.00
3476. United Fruit Co. Libramentos Radio. telefonos, Feb. 1943, Educación. 5.85
3476. United Fruit Co. Tanque de aceite para Agricultura. 3.31
3477. Mario Preciado Cia. Limitada. Ord. 247, papel de dibujo, Salubridad. 10.00
3477. Mario Preciado Cia. Limitada. Ord. 1976, cerpas excitantes, Salubridad. 0.75
3477. Mario Preciado Cia. Limitada. Ord. 1965, 2015, útiles de oficina, Salubridad. 10.70
3478. Villanueva y Tejeda, Ca. Ltda. Ord. 183 C, material para Salubridad. 43.75
3479. Francisco Páman. Ord. 272 C, material de dibujo, Salubridad. 425.00
3480. Agencias Pat-Ameritana, S. A. Ord. 267 C, pintura de aluminio, O. P. 6,189.20
3481. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Acas. Ord. 2894, C. doc. de estrellas de barrera para Salubridad. 1,261.34
3482. West India Oil Co., S. A. galones de gas para Santo Tomás. 152.35
3483. Central American Plumbing Supply Co. Ord. 2671, 2672, 2673, material, Salubridad. 42.30
3483. Central American Plumbing Supply Co. Ord. 2671, 2672, material, Salubridad. 67.15
3483. Central American Plumbing Supply Co. Ord. 2148, 2149, material, Salubridad. 170.30
3483. Central American Plumbing Supply Co. Ord. 2127, material, Salubridad. 58.55
3484. Casa Richa. Ord. 2822, lavanderas panameñas, Salubridad. 85.00

Mayo 8

3485. Radlex Ice Refrigerating Co. Por 23,000 libras de hielo para Retiro Matías Hernández, Feb. 1943. 140.00
3486. Radlex Ice Refrigerating Co. Por 21,000 libras de hielo, Retiro Matías Hernández, Marzo 1943. 155.00
3486. The Star and Herald Co. Trabajos para la Lotería Nacional. 172.00

3485. The Star and Herald Co. Trabajos para la Lotería Nacional	529.00	Nacional, en Septiembre de 1943	144.81
3487. Luis Batista E. Pintura a la Escuela Puerto Rico, Aguadulce, contrato N° 13 de Abril 3, 1943.		3512. Ferrocarril Nal. de Chiriqui Motor especial para Gobierno y Justicia, en marzo de 1943.	22.42
3488. C. G. de Hasech Co. S. A. Botica El Javillo, Ord. 1315, medicinas para Salud.	556.73	3512. Ferrocarril Nacional de Chiriqui. Gas para carros de la Policía Nacional y aceite, en Diciembre de 1942.	22.27
3489. Cia. Panameña de Muebles S. A. Ord. 2611, vidrios Recados, para Salubridad	62.50	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio eléctrico a la Imprenta Nacional, en marzo de 1943.	55.96
3490. Rafael García H., Inspector de O. Públicas en el Interior. Viáticos en Abril de 1943.	93.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de teléfono a la Aduana de Panamá, en marzo de 1943.	2.25
3491. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Unidad Sanitaria de Chitré, en marzo de 1943.	25.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico a la Administración de la Renta de Licores, en marzo de 1943.	21.10
3491. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Oficina de Fomento Agrícola de Los Santos, en marzo de 1943.	1.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad a Relaciones Exteriores, en Marzo de 1943.	6.59
3491. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Oficina de Fomento Agrícola de Los Santos, en Febrero de 1943.	4.87	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Gas y teléfono a la Universidad Nacional, en marzo de 1943.	19.15
3491. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Sección de Caminas en Chitré, en marzo de 1943.	1.47	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono a la Escuela Profesional, en marzo de 1943.	44.32
3491. Correa y Co. Ltd. End. J. A. Rivera Z. Agua a la Unidad Sanitaria de Chitré, en Febrero de 1943.	2.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono al Dispensario Nacional, en marzo de 1943.	35.73
3492. Correa y Co. Ltd. Agua a la ciudad de Chitré, en Abril de 1943.	1.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono al Laboratorio de Higiene y Salud Pública, en marzo 1943.	23.63
3493. Banco Nacional Cob. 104395, Giro de Upjohn Co. por Ord. N° 11371 de Noviembre 10 de 1942, por frascos de tabletas de Glucosato de calcio, para el Dispensario Nacional.	200.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono al Instituto Nacional, en marzo de 1943.	74.34
3494. Luis Anzurraga. Servicios profesionales en concepto en la Presidencia para la Asamblea Nacional en Abril de 1943.	111.56	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Teléfono al Ministerio de Relaciones Exteriores, en marzo de 1943.	111.45
3495. Hospital Santo Tomás, Fdo. Rotario, Gastos del 12 al 20 de Abril de 1943.	90.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Teléfono al Ministerio de Agricultura y Comercio, en Marzo de 1943.	18.50
3496. Gil Francisco Sánchez. Puntaje calificación, escritos Jda. Colón.	4,153.18	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Teléfonos al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Marzo de 1943.	251.68
3497. Manuel Roy, Comisionado de la Defensa Civil. Gastos mensuales, de Febrero a Mayo 3 de 1943.	40.00	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Teléfono al Ministerio de Gobierno y Justicia, en Marzo de 1943.	355.55
3498. Obedo Arias, Ministerio de Salubridad. Gastos de viaje a Ochope para visita a escuela.	55.32	3513. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad, gas y teléfono al Hospital Santo Tomás, en Marzo de 1943.	1,190.00
3499. Inspección del Puerto de Panamá. Gastos mensuales en Enero y Abril de 1943.	10.00	3514. La Oficina Ideal. Ord. 7382, grabados para tarjetas, para Gob. y Justicia.	128.50
3500. Oficina del Censo. Gastos mensuales en Abril de 1943.	30.25	3515. Emisora HPO-HOA. Venta tiempo para Lotería Nacional, en marzo de 1943.	25.00
3501. Tesoro Provincial de Panamá. El 25% del producto líquido del mercado, en febrero de 1943.	47.53	3515. Emisora Elba S. A. Ord. 108, comestibles, para la Sección de Ingeniería de Caminos.	121.00
3502. Banco Nacional. Campa de giro a favor de "Bank of Manhattan Co." por servicios como depositario de Bonos del 5% dentro del plan de reajuste.	380.87	3517. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 141, 315, 295, C—útiles de oficina, para Obras Públicas.	63.49
3503. Banco Nacional. Cobrar subregistro de Cia. Bando 1939-1940 Cia. Ministerio de Hacienda y Tesoro al pagar cheque N° 6387	3,797.77	3517. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 2717, 2711, 2568, 2845, C—útiles de oficina, para Gobierno y Justicia.	55.75
3504. Escuela de Artes y Oficios. Gastos mensuales en Abril de 1943.	14.50	3518. United Fruit Co. Radiogramas de Agricultura en Diciembre de 1942 y Enero y Febrero de 1943.	4.40
3505. Julián Sosa, Administrador de Aduanas. Gastos mensuales del 22 de marzo al 6 de Mayo de 1943.	130.55	3519. Cia. de Navegación y Tierras Elliot, S. A. Pasajes Pedregal-Panamá, Ord. Policía Nacional.	15.00
3506. Ramón Antonio Vega. Viáticos como Presidente de la delegación a la Conferencia de Alimentos en E. Unidos.	168.97	3520. De Luna Co. Ltd. Ord. 44, 222, 374, 1234, 1475, 2441, material para Gobierno y Justicia.	64.40
Mayo 10.	1,000.00	3521. Ricardo A. Miró. Ord. 2350, lba. de chaves, para Gobierno y Justicia.	5.00
3507. Forraje, Mes de Abril de 1943.	397.80	3522. Cia. Universal de Ventas. Ord. 2650, banderas panameñas, para Gobierno y Justicia.	150.00
3508. Gastos de oficina del Cuerpo Comunal. Mes de Mayo de 1943.	1,133.00	3523. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 18213, 6250, 1860, jabón, para Gob. y Justicia.	5.00
3509. Alquiler de distintas Unidades de Trabajo. Mes de Abril de 1943.	450.00	3523. Cia. Kito Chen. Ord. 15307, jabón, papel higiénico, para Gobierno y Justicia.	2.55
3510. Auxilios de Hospitales, Asilos, Dispensarios. Mes de Mayo de 1943.	33,375.00	3523. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 652, 1400, jabón, papel-toalla, para Gobierno y Justicia.	8.80
3511. Elvira vda. de Albarracín. Gas, aceite, accesorios para carros de la Policía Nacional, en Diciembre de 1943.	88.93	3524. Agencia de Servicios Funerarios, A. P. Angala. Funerales del Soldado de la Independencia, N. Rodríguez.	90.00
3511. Elvira vda. de Albarracín. Gas, aceite, accesorios para carros de la Policía	35.72	3525. Cia. de Elevadores Cía. Inspección	

al elevador del Palacio de Justicia, en Abril de 1943.....	15.00	3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Enero de 1943.....	6.058.00
3526. Cia. Universal de Exportación. Ord. 8910, camisas para oficiales de la Policía Nacional.....	256.02	3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Gobierno y Justicia, en marzo y febrero de 1943.....	294.31
3526. Cia. Universal de Exportación. Ord. 17070, revólveres finos para la Policía Nacional.....	202.24	3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en Febrero de 1943.....	2.428.51
3526. Cia. Universal de Exportación. Ord. 9389, doc. camisas "Cameron" para la Policía Nacional.....	1.351.22	3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Educación, en Febrero de 1943.....	14.20
3527. Chock Co.—B. Nal. Tambor de kerosene, lbs. de clavos, para la Pol. Nacional.....	12.05	3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Agricultura y Comercio, en Febrero de 1943.....	1.512.78
3528. Teodoro Argüelles—End. Larrabe. Inspección ocular en reconstrucción hecha de la muerte de C. Moreno.....	17.00	3532. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencia del 19 al 22 de Abril de 1943....	6.051.25
3528. Ignacio Noli—End. Larrabe. Inspección ocular Chivo-Chivo en relación con la muerte de A. J. Darenbourg.....	8.00	3534. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gastos menudos, del Fdo. Rotativo, en Abril de 1943.....	3.096.67
3528. Gertrudis del Cid—End. Larrabe. Inspección ocular Chivo-Chivo, relación de la muerte de A. J. Darenbourg.....	8.00	3535. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos en mayo de 1943....	262.35
3528. Alcides Rodríguez—End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	19.25	3536. Caja de Seguro Social. Cuota del Gobierno como patron descuentos empleados públicos—Oficio N° 34-204-960.....	252.70
3529. Caja de Ahorros en Colón. Alquiler de local para oficina de Racionamiento en Edificio de la Caja de Ahorros en Colón, en el mes de Abril de 1943.....	80.00	3537. Emiliano Arosemena, Gobernador de Coclé. Gastos de transporte de detenidos, en marzo de 1943.....	442.00
3530. Auto Servicios S. A. Alquiler de local de la Oficina de Racionamiento de Panamá, en Ave. Ancón 89, en Abril de 1943....	125.00	3537. Emiliano Arosemena, Gobernador de Coclé. Gastos de transporte de detenidos en marzo y abril de 1943.....	3.00
3531. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, T. Nacional. Artículos y trabajos para el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Febrero de 1943.....	6.60	3538. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Subvención Guardia especial de Bomberos de Matías Hernández, en mayo de 1943.....	55.50
3531. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Cable y bujías para la Policía Nacional.....	2.80	3539. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 271, 284, 297, 343, Camaterial para la Sección de Caminos.....	500.00
3531. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Piedra para la Sección de Caminos, en marzo de 1943.....	15.00	3540. De Lima Co. Ltd. Ord. 326, Cervecerías, para Salubridad.....	518.36
3531. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gas y aceite para carros de Gobierno y Justicia, en Enero de 1943.....	26.76	3540. De Lima Co. Ltd. Ord. 326, Cervecerías, para Salubridad.....	18.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Hacienda, en Noviembre de 1942.....	204.55	3541. Garage Powell. Transporte y embarque de piezas de maquinarias del muelle de Colón a la estación del Ferrocarril de Panamá.....	15.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Noviembre de 1942.....	243.85	3542. Oficina de Racionamiento—T. Nal. Ord. 12406, Maestras, tubos, para Agricultura.....	426.50
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Educación, en Noviembre de 1942.....	5.45	3542. Oficina de Racionamiento—T. Nal. Ord. 12406, Maestras y tubos, para Agric.....	192.90
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Agricultura y Comercio, en Noviembre de 1942.....	4.561.07	3543. Waldo Suarez Co. Ltd. Flete a Pedregal de tubos de hierro, para Salubridad.....	453.10
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Noviembre de 1942....	8.442.31	3544. Ricardo A. Miró, Ord. 2536, galones de pintura, para Salubridad.....	130.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Diciembre de 1942.....	2,183.50	3545. El Panamá América. Avisos de sorteos "Tres Golpes", en marzo de 1943.....	400.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en Diciembre de 1942.....	579.04	3546. Carl Friese Co. Ord. 769, artículos para la Planta eléctrica de Bocas.....	73.11
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Diciembre de 1942.....	9,589.31	3547. Empresa de Navegación y Comercio—End. D. de Arango. Flete de telas, de Salubridad.....	137.60
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Educación, en Noviembre de 1942.....	3.85	3548. Cia. Nal. de Autos y Accesorios West India, Ord. 330, Cigarrones de gasolina, para Salubridad.....	522.60
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Agricultura y Comercio, en Diciembre de 1942.....	306.14	3549. Alfonso Tejeira, Segundo Secretario de Agricultura. Viáticos en marzo y abril de 1943.....	107.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Diciembre de 1942.....	6,008.00	3550. Union Oil of Cal. Co. Ord. 1823, galones de gas para Agricultura.....	318.60
3532. Colector del Canal de Panamá. Justicia, en Enero de 1943.....	242.71	3550. Union Oil of Cal. Co. Ord. 1674, galones de gas y aceite etc., para Agricultura.....	290.01
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en Enero de 1943.....	1,402.71	3551. Ernesto Argote y otros. Viáticos calificaciónes exámenes concurso becas....	75.00
3532. Colector del Canal de Panamá. Servicios para el Ministerio de Agricultura y Comercio, en Febrero de 1943.....	2.50	3552. Banco Nacional. Cargar a Cta. del Bienes pago a "Gravelier Crusher and Pulverizer Co." Ord. 264 de abril 7 de 1943, por 16 bultos de maquinarias trituradora de piedra, y otros costos—Carta crédito N° 42-1821 como referencia.....	29,273.74
		3553. Victor F. Goytia, Ministro de Educación. Gastos de representación, en mayo de 1943.....	300.00
		3554. José A. Sosa J., Ministro de Hacienda. Gastos de representación en Mayo de 1943.....	300.00
		3555. Ernesto E. Fábrega, Ministro de Agricultura y Comercio. Gastos menudos las	

ta Abril 30 de 1943.....	66.25	3095. máquina de escribir para la Aduana Postal de Panamá.....	147.73
3556. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Viáticos del Inspector General, durante Abril de 1943.....	68.40	Mayo 12	
3557. Director de la Biblioteca Nacional. Para reembolsar gastos de la Caja Menuda del 18 de marzo al 21 de Abril.....	16.11	3575. The Star and Herald Co. Ord. 992, Racionamiento de Gasolina y Llantas.....	172.00
3558. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del fondo al servicio de los prisioneros de guerra y sus custodias en "La Cabaña" el 5 de Mayo.....	168.15	3576. La Oficina Moderna. Ord. 2957, Inspección del Puerto, H. y T.....	1.50
3559. Carlos E. Pedreschi. Viáticos como Inspector Visitador de Febrero y marzo de 1943.....	61.50	3577. Amelia L. Maduro. Alquiler para Archivo de la Contraloría, Abril 1943.....	35.00
3560. Gastos de representación del Director de la Colonia Penal de Cobia, en el mes de Mayo.....	100.00	3578. Victor Merena. Ord. 12534, Lic. de Aduana, Colon.....	65.00
3561. Viáticos al Intendente de San Blas, en Mayo de 1943.....	68.00	3579. Cia. Universal de Ventas. Ord. 516, Administración de Aduana (papel de máquina).....	3.60
3562. Gastos de representación a los Magistrados, en mayo.....	450.00	3579. Compañía Universal de Ventas. Ord. 578, Contraloría (lápicos).....	126.00
3563. Gastos de representación a Suplente Magistrados Corte Suprema de Justicia, en mayo.....	100.00	3579. Compañía Universal de Ventas. Ord. 12078, Contraloría (lápicos).....	22.00
3564. Ayuntamientos Provinciales, en Mayo.....	100.00	3580. Servicios Lewis. Ord. 2677, Sección Primera de Hacienda y Tesoro. (Borradores).....	14.40
3565. Viáticos Asesor de Cerveales, en mayo.....	19,099.43	3580. Servicios Lewis. Ord. 2667, Colector de Hacienda (U. de Of.).....	0.75
Mayo 11.	100.00	3580. Servicios Lewis. Ord. 2559, Contraloría (U. de Oficina).....	6.66
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad al Ministerio de Gobierno y Justicia, en marzo.....	370.87		
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad a Escuelas públicas y Teatro Nacional p/o Educación en marzo.....	277.98		
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad Oficina de Hacienda y Tesoro en marzo.....	206.36		
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad a Oficina de Salubridad, en marzo.....	371.21		
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico en marzo p/o Educación.....	150.70		
3566. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico en marzo p/o Hacienda.....	247.56		
3567. Kodak Panamá Ltd. Ord. 3737, Microscopio p/o de Salubridad.....	313.56		
3567. Kodak Panamá Ltda. Ord. 10547, Microscopio para el Hospital Sta. Teresa.....	716.10		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga a/c Serv. de Fomento Agrícola de Chiriquí en marzo.....	33.75		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes p/o A. y C. para Fomento agrícola.....	38.39		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje de carga c/o Fomento Agrícola p/o A. y C. en marzo.....	54.32		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales suministrados a/c de Fomento Agrícola de Chiriquí en marzo.....	611.50		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina suministrada a la Policía Nacional por orden de Gobierno y Justicia, en Febrero de 1943.....	112.35		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muellaje y manejo de carga prestado a Obras Públicas en marzo.....	16.04		
3568. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina suministrada carro oficial s/o S. y O. Públicas en marzo.....	7.50		
3569. Cia. Henriquez S. A. Dev. Res. 2260. Impuesto de introducción manteca vendida en la Zona del Canal.....	200.00		
3570. María Castilla. Dev. Res. 2268—Registro de escritura defectuosa.....	19.50		
3571. C. O. Mason S. A. Dev. Res. 2252—Impuesto sobre goma de mascar vendida en la Zona del Canal.....	705.05		
3572. Gastos Gobernadores, en mayo.....	600.00		
3573. Gastos representación de Diputados Mes de Mayo.....	13,150.00		
3574. Tesoro Nal.—Almacén del Gobierno. Ord. 3091, lápicos para Bajas Internas.....	17.90		
3574. Tesoro Nal.—Almacén del Gob. Ord.			

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se avisa a los comerciantes, como al público en general que por medio de la Escritura número 1252 de agosto 29 de 1943, de la Notaría Tercera del Circuito, la sociedad denominada "Villa Hermanos Limitada" vendió a la sociedad "Enrique Halphen y Ca. Inc." su establecimiento de jabonería situada al final de la Avenida Central de esta ciudad, incluyendo las maquinarias, artefactos y demás equipos, así como también todos los materiales y artículos para la fabricación, empaque y venta de jabón.

Panamá, agosto 31 de 1943.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El juez Juan del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Victor Emmanuel López, declarada abierta a petición de sus hijos Arturo Secundino, Abelardo, Aristides E. G. y Aurora Concepción López, se ha preferido el auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Agosto diez de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Los anteriores documentos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1616 del Código Judicial, para proceder a declarar abierta la sucesión del finado Victor Emmanuel López y herederos a los demandantes, y así lo hace el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declarando:

Primero: Que se encuentra abierta la sucesión testamentaria de don Victor Emmanuel López, que murió en esta ciudad a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres;

Segundo: Que son herederos del causante los demandantes señores Arturo Secundino López, Abelardo Nicolás López, Aristides Emmanuel López, Gonzalo López y Aurora Concepción López Brown, conforme al testamento presentado;

Tercero: Son albaceas testamentarios los señores Manuel Tiburcio López hermano legítimo del testador y Arturo Secundino López y Alvarado Nicolás López, hijos;

Cuarto: Comparezcan a estar a derecho en la presente testamentaria todas las personas que se crean con derecho o interés en ella.

Fíjese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y dese cumplimiento al 1619.

Téngase al Licenciado Ramón Escovar como apoderado especial de los demandantes, para los efectos a que se

contras la última parte del escrito que se resuelve y póngase este evento en conocimiento de las partes por el término de ley.

Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días (30), contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial y copia de él se entrega al interesado para que lo haga publicar para conocimiento de los interesados en la testamentaria.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

(Única publicación) • L. G. Cruz.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que la señora Astira de León, mujer, mayor, soltera, de oficio doméstica, natural y vecina del distrito de Los Santos, residente en el Corregimiento de Sabana Grande, ha solicitado la adjudicación del título de propiedad, en compra, del lote de terreno "Buenos Aires" situado en Sabana Grande, del mencionado distrito, de una capacidad superficial de una hectárea dos mil cincuenta metros cuadrados (1 Hta. 2550 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero de Victoriano Aranda; Sur, carretera que conduce de la población de Sabana Grande a la carretera nacional; Este, potrero de Victoriano Aranda y carretera que conduce de la población de Sabana Grande a la carretera nacional; Oeste, potrero de Serafina Morcillo. Dentro del terreno tiene su casa habitación.

Y para el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos y se le da una copia a la interesada para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 23 de Febrero de 1943.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srta. ad-hoc,

Manuel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Centella, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Corregimiento de Santa María y cabecera 02-622 solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Bolita de Oro", ubicado en Divisa, de esta jurisdicción, con una superficie de una hectárea noventa mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados (1 Hta. 9902 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional; Sur, terrenos libres; Este, terreno de Leoncio Pardo y de José Centella; y Oeste terreno de Pedro López.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Corregimiento de Santa María y una copia se da al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Chitré, ... de Junio de 1943.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srta. ad-hoc,

Manuel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Saa, solicita a título de compra

un globo de terreno denominado "Buena Vista", ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras.—Yo que suscribo, Ramón Saa, mayor de edad, español, vecino y residente en esta ciudad, con Cédula número 2-73, vengo a solicitar de Ud. me adjudique en plena propiedad, por compra, un lote de terreno ubicado en el lugar de Chigorré, denominado "Buena Vista", con la extensión y linderos que determinan los planos e informe correspondiente rendidos por el Agrimensor Autorizado señor Emiliano Márquez T., los cuales acompaño debidamente ratificados y aprobados por el Agrimensor General.—En ellos consta que el terreno es adjudicable por no contener yacimientos de ninguna especie respecto a minerales.

"Para comprobar además que el terreno al ser adjudicado no perjudica derechos de terceros presente como testigos a los señores Faustino Coronado y Reginaldo Pérez, vecinos de este Distrito conocedores del terreno a quien Ud. recibirá las declaraciones que sean de lugar.—Acompaño los recibos expedidos por el Colector de Hacienda Distrital en que consta el pago de los impuestos y el valor del terreno cuya posesión data desde hace como 20 años.—Por Denadas todas las exigencias exigidas por la Ley Ud. se servirá tramitar esta petición hasta que se me adjudique por escritura pública el título de plena propiedad que por este memorial pido a Ud.—Este lote de terreno se encuentra en su totalidad cultivado con pasto artificial.

"Penonomé, 9 de Junio de 1943.—(fdo.) RAMON SAA."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles: hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

EMILIANO ADOSEMINA.

El Oficial de Tierras, Srta. ad-hoc,

Facifiro George F.
(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Saa, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "EL TESORO", ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—Yo que suscribo, Ramón Saa, español, casado, mayor, vecino y residente en esta Ciudad, con cédula número 2-73 vengo a solicitar de Ud. que previa la tramitación correspondiente se me adjudique en plena propiedad por compra el lote de terreno ubicado en el lugar de San José de esta misma jurisdicción denominado "EL TESORO" con estos linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, terrenos municipales y propiedad de Francisco Rodríguez; Este, propiedad de Felipe Lorenzo y Oeste, terrenos nacionales, los cuales están de acuerdo con los planos e informe correspondiente del Agrimensor Oficial Emiliano Márquez T. y los cuales acompaño y en donde se manifiesta que el terreno es adjudicable de acuerdo con la Ley por no presentar señales de contener yacimientos de ninguna clase ni estar gravado de servidumbre.

"Además presente como testigos a los señores Reginaldo Pérez y Faustino Coronado de este vecindario para que declaren todo lo concerniente a la solicitud que hago a fin de que sea resuelta favorablemente, interposición que Ud. hará al tenor de las disposiciones que reglamentan estas solicitudes.—Acompaño también el recibo expedido por el señor Colector de Hacienda Distrital en que consta el pago del impuesto correspondiente y del valor de terreno, cuya posesión data desde como de 20 años, estando en su totalidad cultivado con pastoreo y se encuentra una galera con una fábrica de tejas y ladrillos, y una casa pequeña de tejas y paredes de quincha.

"Penonomé, Junio 8 de 1943.—(fdo.) RAMON SAA."

Y para que sirva de formal notificación al público, se

figa el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de 30 días, hoy diez y nueve de Agosto de 1943.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
EMILIANO ARSEMEÑA.
El Oficial de Tierras, Srto. ad-hoc.
Pacífico George F.
(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández, solicita para el señor Otto Jesurun Lindo, a título de compra, un terreno denominado "Rincón Grande", ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia.—En ejercicio del poder que me tiene conferido el señor Otto Jesurun Lindo que ya reposa en el Despacho de usted soy en solicitar muy respetuosamente de Ud. que se digne adjudicarle, por compra, a dicho señor Lindo, un lote de terreno de propiedad de la Nación que el viene ocupando desde hace algún tiempo. Ese lote que su ocupante el señor Lindo denomina "Rincón Grande" situado en la margen derecha del río Zarati dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de la señora Hermelinda de Henne; Sur, el Río Zarati; Este, predio de la señora Vidallina Godoy de Rodríguez y Oeste, predio del señor Alberto Lindo y tiene una superficie de una hectárea y ocho mil cuatrocientos treinta metros cuadrados (1 Hec. 8430 m.c.) Para los fines de la información sobre el terreno que prescribe la Ley presento a Ud. de testigos a los señores Marcelino Valdeirama y Hugo Henne, vecinos de esta ciudad a quienes se servirá Ud. citar para que comparezcan al interrogatorio pertinente. Acompaño los comprobantes que exige el artículo 279 del Código Fiscal a saber: plano del terreno y el informe del Agrimensor Oficial señor José María Grimaldo Bernal y comprobante de que he depositado en la Colecturía de Hacienda de este Distrito la suma de seis talboas (B. 600) sobre el valor total de este terreno.—Suplico a Ud. se sirva darle a esta solicitud la tramitación legal indicada.—Penonomé, Julio 30 de 1943.—(fdo.) Aquilino Tejera F.—Ced. 47-10495"

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,
EMILIANO ARSEMEÑA.
El Oficial de Tierras, Srto. Ad-hoc.
Pacífico George F.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

Por el presente emplaza a María Branner, de 16 años de edad, soltera de oficio doméstica, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en la casa número 11 de la Calle Hipólito Durán, y a María Hall, de 17 años de edad, soltera, de oficio doméstica, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en la casa número 8 de la Calle José Francisco de la Ossa, para que dentro de doce (12) días, más la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de lesiones personales, según auto de fecha 17 de Septiembre de 1943.

Se advierte a las emplazadas que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y serán condenadas, fuera de las costas comunes, a las que causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de las encusadas, so pena de ser juzgadas como encubridores de la infracción porque se les persigue si sabiendo no las denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal,

hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las tres de la tarde y copia de él se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,
El Secretario,
G. PATTERSON JR.
J. Bernard.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

Por el presente emplaza a Mecías Ramón Medina, de 35 años de edad, casado, chofer, natural de Colombia, con residencia anteriormente en esta ciudad en la Pensión Pasos y sin cédula de Identidad Personal, para que dentro de doce (12) días más la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de seducción, según auto de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encusado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las tres de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, al Director de dicho periódico.

El Juez,
El Secretario,
G. PATTERSON JR.
J. Bernard.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA y EMPLAZA a Rosendo Gumersindo Castilla, natural de Jaqué, Darién, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 Este bis N° 9, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de lesiones por imprudencia, o sea por infracción del Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal.

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:
"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios contra Rosendo Gumersindo Castilla, natural de Jaqué, Darién de 26 años de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 Este bis N° 9, por el delito genérico de lesiones por imprudencia, o sea por infracción del Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal y no ordena su detención porque la pena probable no lo merita.

Notifíquese personalmente este auto calificativo al sindicado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Esteban Rodríguez.

Se advierte al encusado Rosendo Gumersindo Casti-

lio, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Rosendo Gumerindo Castillo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2345 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Rosendo Gumerindo Castillo, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

G. PATTERSON Jr.

El Secretario.

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA y EMPLAZA a Pastor Angulo Sevillaño, de veinticinco años de edad, soltero, explorador de minas, con Cédula de Identidad Personal Nº 4-3683, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de falsificación de monedas o sea por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal.

En auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintinueve de septiembre de 1942.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por infracción ordinaria, contra Pastor Angulo Sevillaño, de veinticinco años de edad, soltero, explorador de minas, con Cédula de Identidad Personal Nº 4-3683, por el delito genérico de falsificación de monedas o sea por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.

Notifíquese personalmente este auto calificativo al procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días contados desde las partes para que dentro de este término comparezca a su favor todas las pruebas que a bien tenga en esta causa que será oída en audiencia pública en forma que se fijará oportunamente.

Cópiese, notifíquese y complase.—(Ida.) G. Patterson Jr.—El Secretario.—(Ida.) Esteban Rodríguez.

Se advierte al encausado Pastor Angulo Sevillaño, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se comunica a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Pastor Angulo Sevillaño el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2345 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Pastor Angulo Sevillaño, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

G. PATTERSON Jr.

El Secretario.

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente, emplaza a Juan José Garay Morales, mayor de edad, soltero, carpintero, nicaraguense, vecino de San Francisco de La Chorrera, en el mes de mayo de 1943, portador de la cédula de identificación personal Nº 8-1256, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de hurto por auto de fecha once (11) de junio de 1943.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; en omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La resolución de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, junio once de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos:—Gerardo García Flores denunció a Juan José Garay Morales, por el delito de hurto de una llanta de su propiedad, marca "Fise Air Ritchie", cuyo valor estimó en la suma de sesenta balboas (B. 60.00).—Como el sindicado ha confesado el delito que se le imputa y en la actuación se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, llama a responder en juicio criminal a Juan José Garay Morales, mayor de edad, mecánico, soltero, nicaraguense y vecino de esta ciudad, por el delito de hurto, que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.—Se señalan las nueve de la mañana del día cinco del mes de julio próximo, para que se verifique la audiencia oral en esta causa; la cual se alce a pruebas por el término de cinco días, para que las partes aduzcan las que estimen convenientes.—Cópiese y notifíquese.—(Ida.) Gustavo Casis M.—El Secretario.—(Ida.) Luis M. Soto."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se persegue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano del Estado por cinco veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el Código Judicial.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario.

Daniel Céspedes A.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA y EMPLAZA a Lucio Moreno, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 46-2231, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León o sea por infracción del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por infracción ordinaria contra Lucio Moreno, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en Los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 46-2231, por el delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León o sea por infracción del Capítulo II, Título XIII, Libro II, del Código Penal y mantiene su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al

procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard.

Se advierte al encausado Lucio Moreno, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Lucio Moreno, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Lucio Moreno, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA y EMPLAZA a Merrill Deering Wish, natural de los Estados Unidos, de 42 años de edad, casado, Capitán de Aviación, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales o sea por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El auto de enjuiciamiento dictado por el Superior que revoca el auto de sobreseimiento definitivo de este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

Por todo lo que se deja expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto de sobreseimiento definitivo dictado por el Juez inferior y, en su lugar, abre causa criminal contra Merrill Deering Wish, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal, y le decreta formal prisión.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdo.) I. Hincapié.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Andrés Guzmán T. Sría.

Se advierte al encausado Merrill Deering Wish, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Merrill Deering Wish el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Merrill Deering Wish, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a William Ira Carroll, de veintinueve años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América, blanco, tractorista y vecino de esta ciudad en el mes de Marzo del año próximo pasado, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 31 de Marzo último, y providencia de fecha 2 de los corrientes, por medio de la cual se le decretó nuevo emplazamiento de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca ante este Tribunal en el término arriba indicado.

Se advierte al encausado William Ira Carroll que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado William Ira Carroll el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado Carroll, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

GERLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Daniel August Hoberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marinero de la flota estadounidense, casado y con residencia en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segundo instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Habiéndose, pues, esta juicio en las condiciones que contempla el artículo 2153 del C. J., el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis T. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Ezequiel Valdés A., Sría.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

GERLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 3 de Septiembre de 1943

CUADRO Nº 182 DE 18 DE AGOSTO DE 1943

A. Ferrer y C^o, vino de carne y hierro; astringol; etc., 121 bultos de Nueva Orleans por... 1.256
 Fernando R. Halpin, auto Ford Tudor motor Nº18-41098852 1 bulto por... 250
 Srta. de Roberto Dixon, cajas de registradoras 17 bultos de Nueva Orleans por... 1.679
 Office Service C^o, libros de contabilidad 14 bultos de Nueva Orleans por... 239
 H. G. Foster, sábanas de algodón; toallas de algodón; etc., 6 bultos de Salina Cruz Mex. por... 792
 Cerveteria Nacional S. A., malta pilsemer en sacos; etc., 7000 bultos de Nueva Orleans por... 26.579
 Mario Galindo y C^o, pinturas de agua 450 bultos de Nueva Orleans por... 1.436
 Moisés Arraiz, auto Buick Coupe motor Nº 54.147.456 1 bulto por... 1.100
 Luis F. Pérez P., astringol (lavado para la cara); etc., 147 bultos de Nueva Orleans por... 1.347
 Osmond L. Madura, cajas de madera desarmadas 173 bultos de San José Guatemala por... 1.200
 Panadería Favorita, melocotones en latas 17 bultos de San Francisco por... 75
 Molino Criolla, melocotones en latas 17 bultos de San Francisco por... 75
 Omphrey's Auto Supply, permatex; shellas para empaque; etc., 23 bultos de Nueva Orleans por... 189
 Servicio de Autos Omphrey, accesorios para autos 19 bultos de Nueva Orleans por... 1.922
 Srta. de Roberto Dixon S. A., juguetes de madera 3 bultos de Nueva Orleans por... 51
 The Office Service Co., libros contabilidad y de tiempos etc., 20 bultos de Nueva Orleans por... 1.066
 C. G. de Haseth C^o, jarabe Osmagil, 10 bultos de Buenaventura por... 482

CUADRO NUMERO 186 DE AGOSTO 24 DE 1943

Universal Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por... 81
 Bazar La Libertad N. A., Mirrachil, polvo Empiador; brillantina; etc., 38 bultos de Nueva Orleans por... 443
 Cia. Avila S. A., bolsas de papel para café 18 bultos de Nueva Orleans por... 109
 Almacenes Martinez S. A., pinturas preparadas; pintura betuminosa 406 bultos de Nueva Orleans por... 2.395
 Almacenes Martinez S. A., clavos de alambre 511 bultos de Nueva Orleans por... 2.183
 Almacenes Martinez S. A., clavos de alambre clavos galvanizados 256 bultos de Nueva Orleans por... 1.123
 The Panama Coca Cola Bot. C^o, repuesto para maquinaria embotelladora 1 bulto de Nueva Orleans por... 41
 Cerveteria Nacional S. A., sacos de malta 6613 bultos de Los Angeles por... 22.550
 Eloy Salas Fernández, auto Oldsmobile Sedan motor Nº1, 299142 1 bulto por... 600
 De Lima y C^o Ltda., lápiz labial; colorete 2 bultos de Los Angeles por... 197
 Casa Chen M. N. Chen de Chen, harina de trigo Rey del Norte, 635 bultos de Nueva Orleans por... 1.485
 Casa Chen, encarniados 55 bultos de Nueva Orleans por... 330
 A. de León Alm. del Gob., líquido sefáltico para techos 10 bultos de Nueva Orleans por... 740
 Hospital Santo Tomás, servilletas de papel

Cil. 100 bultos de Los Angeles por... 720
 C. González Revilla y Rno., capsulas vitamínicas 1 bulto de Nueva Orleans por... 189
 C. G. de Haseth C^o, tabletas alkaseltzer, nervina líquida etc., 45 bultos de Nueva Orleans por... 2.138
 Tropical Radio Telegraph C^o, repuestos para radiotelegráficos 2 bultos de Nueva Orleans por... 27
 C. G. de Haseth C^o S. A., Equen irlandés y hojas de romero 2 bultos de Nueva Orleans por... 110
 C. G. de Haseth C^o S. A., velas de sebo 20 bultos de Nueva Orleans por... 219
 Luis Angelini, whisky White Horse, 400 bultos de Glasgow por... 4.040
 C. G. de Haseth C^o, aceite higado de bacalao, tabletas medicinales 22 bultos de Nueva Orleans por... 844
 M. J. Lobo R., auto usado chevrolet sedan Mot. ac163.836 1 bulto por... 850
 Almacenes Martinez S. A., láminas galvanizadas 430 bultos de Nueva Orleans por... 2.589
 K. O. Radio Pictures de Panamá Nue., rollos vacíos, cemento para película etc., 6 bultos de Nueva Orleans por... 310
 Panama Furniture C^o, sillas plegadizas 360 bultos de Nueva Orleans por... 1.435
 Cia. Avila S. A., fósforos de cartón 50 bultos de Nueva Orleans por... 228
 Corporación Ingeniería S. A., cemento 2000 bultos de Nueva Orleans por... 1.737
 Western Electric C^o Inc. of Cuba, equipo de cine sonoro 4 bultos de Nueva Orleans por... 1.133
 E. K. O. Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine y mat. anuncios 2 bultos de Nueva Orleans por... 247
 Paramount Films S. A., películas de cine 4 bultos de Nueva Orleans por... 466
 Paramount Films S. A., material de anuncio y fondo limp. películas 3 bultos de Nueva Orleans por... 110
 Homsey Hnos., travasas algodón, tejidos de rayón para vestidos 7 bultos de Nueva Orleans por... 1.829
 No. Kuen Jui, carbón mineral 1 1/2 ton. por Imprenta, Librería Regional S. A., papel para tiras litográficas 5 bultos de Nueva Orleans por... 313
 Mario Preciado C^o, archivadores de cartón para correspondencia 12 bultos de Nueva Orleans por... 263
 Miguel Ochaita, bolsas de cuerda, de tela, vestidos de rayón para señoras etc., 8 bultos de Nueva Orleans por... 2.934
 Casa Chen, bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por... 508
 The Panama 25 Cent. Stores, loca para la mesa 13 bultos de Glasgow por... 1.361
 Villanueva y Tejada Cia. Ltd., barras planas y angulares de hierro 773 bultos de Nueva Orleans por... 1.616
 Pan Chem, carbón mineral 1 1/2 ton. por... 12
 Durán S. A., bolsas de papel para café 108 bultos de Nueva Orleans por... 834
 Cia. Kito Chen S. A., ruscantes, babas y habichuelas en latas 100 bultos de Nueva Orleans por... 350
 Cia. Kito Chen S. A., sopas en latas 20 bultos de Los Angeles por... 101
 Vicería Licorera S. A., whisky "Thorpes Ancient Label" 200 bultos de Glasgow por... 2.066
 Vicería Licorera S. A., whisky "Grand Marnier" 50 bultos de Glasgow por... 616
 Max Ulloa Panamanian, Jabonería Aguada,

resina de madera 20 bultos de Nueva Orleans por		nadores de madera, 20 bultos, de New Orleans, por	261
Almacenes Martinez S. A., cemento Portland 2,000 bultos de Los Angeles por	314	Mario Preciado y Co., papel bond para imprenta, 5 bultos, de New Orleans, por	475
Cia. Ah Chá S. A., harina de trigo 750 bultos de Nueva Orleans por	1,044	C. González Revilla y Hno., tónico Ceregen, 28 bultos, de New Orleans, por	558
Cia. Cygnos S. A., whisky "White Horse" 400 bultos de Glasgow por	1,740	C. González Revilla y Hno., jarabe expectorante, píldoras etc., 75 bultos, de New Orleans, por	1,185
Cia. Cygnos S. A., whisky "John Haig" 25 bultos de Glasgow por	4,447	C. González Revilla y Hno., jarabe para la tos, tabletas medicinas, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	527
Cia. Cygnos S. A., whisky "John Haig" 110 bultos de Glasgow por	286	Heurtematte y Co., cortinas de rayón para baños etc., 27 bultos, de Los Angeles, por	4,940
Ezra Dabak & Co., trajes de seda estampados artificiales, 1 bulto de Nueva Orleans por ..	1,176	Heurtematte y Co., zapatos para señoras, trajes de baño de rayón etc., 20 bultos, de Los Angeles, por	2,151
Manolo Díaz Mora, auto usado Nash Sedan mod. 1937, 1 bulto por	50	Luis Angelini, whisky Special Vat, 330 bultos, de Glasgow, por	2,333
José Wong, hilo de algodón para coser, border y zurcir 20 bultos de Glasgow por	3,909	Luis Angelini, whisky Special Vat, 20 bultos, de Glasgow, por	141
Esteban Duran Amat S. A., whisky "Oldparr, Sandy MacDonald" 25 bultos de Glasgow por ..	333	Luis Angelini, ponche del Trópico, 15 bultos, de Puntarenas, por	150
Motta, camisas de rayón para hombres 1 bulto de Los Angeles por	688	Luis Angelini, ponche del Trópico, 7 bultos, de Puntarenas, por	70
Max Uiles Panamanian Jah, Agueda, resina de madera 30 bultos de Nueva Orleans por ..	765	La Importadora S. A., harina de trigo Rey del Norte, 245 bultos, de Nueva Orleans, por	802
Sra. José María Goytia, aceite lubricante bultos de Nueva Orleans por	524	La Importadora S. A., avena machacada, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	775
Mario Galindo Cia. S. A., cemento Portland 1,050 bultos de San Francisco por	549	La Importadora S. A., palillos de madera para dientes, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	271
Agencias Pan Americanas S. A., válvulas de hierro y acero 40 bultos de Nueva Orleans por ..	2,635	Almacenes Martinez S. A., madera de pino para construcción, 886 bultos, de New Orleans, por ..	1,604
Agencias Pan Americanas S. A., tubería galvanizada repuestos bomba de agua 133 bultos de Nueva Orleans por	1,719	El Corte Inglés S. A., franela de lana, 1 bulto, de Glasgow, por	2,187
Aristides Romero, cacharros y tinedores de madera 20 bultos de Nueva Orleans por ..	120	Colegio de La Salle, lápices, 1 bulto, de New Orleans, por	120
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., carbón de piedra 1 1/4 ton. por	6	Alfredo O. Boyd, edificios de madera, parapapisa, brevitas etc., 5 bultos, de New Orleans, por ..	591
Jaime Ventura, vermouth Cinzano 75 bultos de Valparaíso por	415	Antonio Dominguez, carne, vitón de estercolinas, 120 bultos, de New Orleans, por	776
S. de Antón Camphrey S. A., herramientas; fusibles; hoja de sierra; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	383	Mamad Harari, vestidos de rayón par señoras, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1,676
Cia. Kito Chen S. A., pasta de tomate y espárragos en latas 50 bultos de San Francisco por ..	334	Morrison Novelties, juguetes para adultos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	191
Julio Canavaggio S. A., whisky Sandy Mac y Old Parr 114 bultos de Glasgow por	1,390	Cia. Santada de Litorey, cápsulas de plomo para botellas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	297
Julio Canavaggio S. A., whisky Sandy Mac y Old Parr 10 bultos de Glasgow por	122	Robles y Sotia, cigarrillos Marvela, 65 bultos, de Nueva Orleans, por	975
Newey, Latrell y Co., madera de pino aserrada 2565 bultos de San José de Guatemala por ..	2,034	Julio Alcázar S. A., discos de algodón para filtrar, baldes ordinarios, 29 bultos, de Nueva Orleans, por	165
The Office Service Co., libros en blanco empastados 22 bultos de Nueva Orleans por	119	Aristides Romero, cebollas, 50 bultos, de Los Angeles, por	138
American Supply Co., baldes de papel 100 bultos de Nueva Orleans por	435	Rodolfo Moreno Co., avena machacada, 196 bultos, de Nueva Orleans, por	393
Ezra Dabak y Co., mercadería de algodón (drill) 2 bultos de Nueva Orleans por	824	Mario Garruña, Secretarías de Embajada, efectos de uso personal, 1 bulto, de New Orleans, por ..	193
Alberto Lina, refrigeradoras eléctricas 24 bultos de Nueva Orleans por	3,381	Fábrica de calzado La Central, tela engomada para formas, 3 bultos, de New Orleans, por ..	514
Alberto Lina, cordones para instrumentos eléctricos; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por ..	115	Cia. Ah Chá S. A., pastas alimenticias de harina, 250 bultos, de San Francisco, por	949
Villanueva y Tejeda & Co. Ltda., colorantes en polvo para cemento 8 bultos de Glasgow por ..	175	Haberman y Son, medias de rayón para hombres y señoras, 1 bulto, de New Orleans, por	559
Wernack American Whisky Co., lúpulas para botellas con bocas de resaca 3 bultos de Nueva Orleans por	2,372	Imprenta y Librería Regional S. A., papel para cubierta para imprimir, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	427
García Limitada, bolsas de papel para café 30 bultos de Nueva Orleans por	255	Antonio Dominguez, carne, crema, cherry, cognac, whisky etc., 350 bultos, de Los Angeles, por ..	9,551
Aboud Ghitis y Co., toallas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por	411	Luis Angelini, whisky "Ballantine", 1,263 bultos, de Glasgow, por	13,415
F. E. Escott, papel sanitario (gangard) 2 bultos de Glasgow por	54	Luis Angelini, whisky "Ballantine", 25 bultos, de Glasgow, por	263
Endara Riba S. A., servilletas de papel 63 bultos de Nueva Orleans por	214	Almacenes Martinez S. A., cerraduras y tiradores de hierro, 3 bultos, de New Orleans, por ..	254
Endara Riba S. A., avena machacada con premios 200 bultos de Nueva Orleans por	705	David E. Arich, bolsas de papel impresas, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	740
Teatros Theatres Inc., equipos de cine sonoros 2 bultos de Nueva Orleans por	1,281	Manuel Preciado, extracto de malta, hemoglobina, palatol etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por ..	287
Central American Pub. Supply, inodoros completos 32 bultos de Nueva Orleans por	506	Endara Riba S. A., vinagre de frutas, 100 bultos, de Los Angeles, por	290
		Pinal Enoz, carbón mineral, 1 1/2 toneladas, por ..	12
		Cia. George Sea, baldeables en latas, 100 bultos, de San Francisco, por	360
		Casa Chen, mantequilla de maní, salza inglesa etc., 30 bultos, de Nueva Orleans, por	141

CUADRO DE ADUANA NUMERO 187
(de Agosto 25 de 1943)

Bacchetta y Arsenoma S. A., harina de trigo, 100 bultos, de New Orleans, por

Bacchetta y Arsenoma S. A., cacharros y te-

Almacén Montt's, costos de paja, cigarrillos, chancleta de paja etc., 1 bulto, de Manta, Ecuador, por..... 32

Tomás Arias, cremas y polvos para la cara, 2 bultos, de Nueva Orleans, por..... 657

Fábrica Nacional de Helados, palillos de madera para helados, 42 bultos, de New Orleans, por Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz pilado, 7000 bultos, de Guayaquil, por..... 40.968

Banco Agro-Pecuario e Industrial, llantas de goma para automóviles, 16 bultos, de Nueva Orleans, por..... 324

Banco Agro-Pecuario e Industrial, llantas de goma para automóviles, 52 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.336

Olmedo Lara, sombreros de paja toquilla etc., 1 bulto, de Guayaquil, por..... 4

J. Vander Hans E., tabletas hipodémicas de sulfato de morfina etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 98

Heurtematte y Co., audifono usado comp. con sus partes, 4 bultos, de Los Angeles, por..... 445

C. González Revilla, tabletas y unguento medicinales, 5 bultos, de Los Angeles, por..... 1.385

Murad Harari, zapatos de fantasía para señoras, 8 bultos, de Nueva Orleans, por..... 507

Yanci Diaz y Co. Ltda., pieles curtidas, de Buenaventura, por..... 1.645

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 3 bultos, de Los Angeles, por..... 1.557

Warner Bros. Nat. South Films, películas cinematográficas etc., 5 bultos, de New Orleans, por Endara Riba S. A., juego de ciruelas, 100 bultos, de San Francisco, por..... 957

Sasso y Co. S. A., preparaciones farmacéuticas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 235

Cia. Avila S. A., lamparas eléctricas incandescentes, 55 bultos, de New Orleans, por..... 40

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por..... 630

Star y Herald Co., tinta para periódicos, 40 bultos, de Nueva Orleans, por..... 301

Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles, 10 bultos, de New Orleans, por..... 1.062

Cia. Avila S. A., bolsas de papel par café, 18 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.181

Auto Servicio S. A., ácido sulfúrico, repuestos para autos, 14 bultos, de New Orleans, por..... 170

Antonio Dominguez y Hno., frazadas de algodón, 1 bulto, de rayón etc., 5 bultos, de Los Angeles, por..... 241

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de súa rayón y de rayón, 3 bultos, de Los Angeles, por Hijos de Gertrasio Garcia, discos para fonografos, álbumes de cartón, 20 bultos, de Nueva Orleans, por..... 3.212

Tercera Murry, madera usada, 1 lote, por..... 510

Barietta y Arosemena, avena machacada, 105 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.227

Miranda Hermanos, cartón de piedra, 2 toneladas, por..... 140

A. Bonilla, madera usada, 1 lote, por..... 251

Cia. Editora Nacional S. A., tarjetas y sobres en blanco, 5 bultos, de Nueva Orleans, por..... 51

Joaquín Ruiz Alvarez, jarabe Onagil, 5 bultos, de Río de Janeiro, por..... 200

Teodoro Vallarino, extracto "maderas de oriente" locías etc., 1 bulto, de Barranquilla, por Victor Azrak, tejidos de algodón, 3 bultos, de Los Angeles, por..... 435

Victor Azrak, telas de seda artificial, 1 bulto, de Los Angeles, por..... 286

Peicher, Rardonski y Ghitis Ltd., servilletas de papel, 50 bultos, de Nueva Orleans, por..... 31

Victor Azrak, telas de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 1.291

Ricardo A. Miró, cacharros y sembradores de madera, 10 bultos, de New Orleans, por..... 1.098

Ricardo Alvarado C., auto usado Pontiac sedan motor 6-601964, 1 bulto, por..... 150

Cia. Avila S. A., argollas giratorias de hierro etc., 1 bulto, de Glasgow, por..... 298

Panamá Radio Corp., partes discos para fonógrafos y álbumes, 18 bultos, de New Orleans, por..... 134

CUADRO NUMERO 188 DE 27 DE AGOSTO DE 1943

Elena de Yanci, carro usado "Pontiac Coupe" Mot 6-481639 1 bulto por..... 550

Ricardo A. Miró, palillos de madera para dientes 10 bultos de Nueva Orleans por..... 270

Cardoze y Lindo, arados 2 bultos de Nueva Orleans por..... 97

S. A. Villagas, alimentos para aves de corral 310 bultos de Los Angeles por..... 1.045

Ministerio de Agricultura y Comercio, Icaza Cº, repuestos para arado 1 bulto de Nueva Orleans por..... 135

A. Ferrer Cia., sal efervescente Evans 5 bultos de Glasgow por..... 413

Octavio Valencia, hojas de hierro para baulles remaches de hierro "malet" 7 bultos de Nueva Orleans por..... 1.076

C. González Revilla Hno., hierbas de montañas, astragalos etc., 79 bultos de Nueva Orleans por..... 900

Octavio Valencia, cartón gris ord. fab. de maletas, 250 bultos de Nueva Orleans por..... 347

C. G. de Haseh Cia., tónico Oxidine 40 bultos de Nueva Orleans por..... 400

Octavio Valencia, mangos de madera, cubiertas niqueladas eschobas 55 bultos de Nueva Orleans por..... 120

A. Ferrer Cº, extracto malta hemoglobina, estraxol etc., 5 bultos de Nueva Orleans por Cia. Kim Chen S. A., avena machacada 75 bultos de Nueva Orleans por..... 341

Oswald Chapman Farmacia Nacional, especialidades farmacéuticas etc. 1 bulto de Nueva Orleans por..... 176

Dominio Barral R., carro Oldsmobile Coupé Mot. G-248582 1 bulto por..... 140

Philip Thomasons, madera usada 11 bultos por..... 900

Almacén 25 Centavos, papel sanitario 700 bultos de Nueva Orleans por..... 4

Vasco Arosemena, mobiliario para oficina 4 carrocerías autos 29 bultos de Santiago de Cuba por..... 3.357

Hing Hing, carbón mineral 1½ ton. por..... 1.000

Vasco Arosemena, mobiliaria para oficina 4 bultos de Santiago de Cuba por..... 12

Eusebio A. González, catres de hierro 38 bultos de Nueva Orleans por..... 240

Vasco Arosemena, carbón mineral 1¼ ton. por..... 577

Homeroy Ayala, Farmacia del Istmo, elixires, unguento, tabletas medicinales etc., 3 bultos, de Nueva Orleans por..... 6

Sección de Caminos, pintura roja de plomo, sacante, creosota 3 bultos por..... 635

Almacén 25 Centavos, palillos de madera para dientes 50 bultos de Nueva Orleans por..... 14.640

Servicios de Lewis S. A., servilletas y adornos de papel crepe 25 bultos de Nueva Orleans por..... 200

Endara Riba S. A., sopas preparadas con-som 100 bultos de Los Angeles por..... 181

Endara Riba S. A., sopas de tomates 300 bultos de Los Angeles por..... 800

Wong Chang S. A., pinturas prep. remove-dor de pintura etc., 378 bultos de Nueva Orleans por..... 1.357

Casa Akifu S. A., palillos de madera para dientes 15 bultos de Nueva Orleans por..... 2.311

Oswald Chapman, unguentos, pastillas, sales medicinales etc., 3 bultos de Nueva Orleans por..... 402

Villanueva y Teixeira Cº Ltd., madera de pineta 3.568 bultos de San José de Guatemala por..... 133

Villanueva y Teixeira Cº Ltd., madera de pineta 3.568 bultos de San José de Guatemala por..... 3.632

Fábrica de Cajas Standard, papel para forrar cajetas 5 bultos de Nueva Orleans por..... 2.167

Wong Chang S. S., tintas para madera 28 bultos de Nueva Orleans por..... 705

Muebleria La Europea, Eusebio A. González, asientos de fibra para sillas 4 bultos de Nueva Orleans por..... 337

Marcelo Marina y Jesús Sungs, cognac "Tres Copas" 125 bultos de Santiago de Cuba por..... 241

3.500